REPÚBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE SANTANDER

MUNICIPIO DE CHARALÁ – SANTANDER

INFORME DE EVALUACIÓN

LOTE 3

CONVENIO DE ASOCIACIÓN DECRETO No. 092 DE 2017

PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EN EL MARCO DEL DECRETO No. 092 DE 2017

No. CA–04–2024

OBJETO

"AUNAR ESFUERZOS PARA LA ASISTENCIA Y ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE CHARALÁ, SANTANDER, EN MODALIDAD CENTRO VIDA"

APORTES DEL MUNICIPIO

NOVENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS M/TE ($97'781.500)., VALOR QUE INCLUYE IVA Y DESCUENTOS DE LEY.

PLAZO

DIECISÉIS (16) DÍAS HÁBILES, PLAZO QUE SERÁ CONTADO A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBA EL ACTA DE INICIO.

NOVIEMBRE DE 2024

ACTA DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN

CONVENIO DE ASOCIACIÓN DECRETO 092 DE 2017

No. CA–04–2024

OBJETO: "AUNAR ESFUERZOS PARA LA ASISTENCIA Y ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE CHARALÁ, SANTANDER, EN MODALIDAD CENTRO VIDA".

En Charalá, Santander, a los veintinueve (29) días del mes de noviembre de 2024, se reunieron los integrantes del Comité Asesor Evaluador, con el fin de realizar el estudio y evaluación de las ofertas recibidas, por motivo de la invitación pública ***No. CA–04–2024***, cuyo objeto se constituyó así: **"AUNAR ESFUERZOS PARA LA ASISTENCIA Y ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE CHARALÁ, SANTANDER, EN MODALIDAD CENTRO VIDA".**

CONSIDERACIONES DEL COMITÉ ASESOR EVALUADOR

PRIMERO: Se deja constancia, que el día veintinueve (29) de noviembre de 2024, a las 13:00 horas, acaeció el cierre del proceso mediate la plataforma secop II, en donde se recibieron tres (03) propuestas, una para cada lote así:

LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
LOTE 1 CENTRO VIDA SANTA MARTHA	CENTRO VIDA SANTA MARTHA	En análisis	28/11/2024 8:26 PM	29.395.800 COP
CA-04-2024 LOTE 2	FUNDACION HOGAR DEL ADULTO MAYOR EL EDEN	En análisis	28/11/2024 6:17 PM	22.361.115 COP
OFERTA CORAES	CORPORACION RAYOS DE ESPERANZA	En análisis	27/11/2024 6:37 PM	50.913.660 COP

3 ASOCIACION CENTRO VIDA DEL ADULTO MAYOR DE CHARALA "SANTA MARTHA" — Pendiente | 28/11/2024 8:26 PM

Oferta: LOTE 1 CENTRO VIDA SANTA MARTHA — Constancia del SECOP | Incumplimiento(0) | Notas(0)

Valor:29.395.800 COP

Información admitida o excluida, para admitir o excluir al proveedor

Lotes	Incluido en la oferta	Estado
Lot 1 - Lote.1	Sí	Pendiente
Lot 2 - Lote.2	No	
Lot 3 - Lote.3	No	

Excluir todos los lotes | Admitir todos los lotes

2 FUNDACION HOGAR DEL ADULTO MAYOR EL EDEN — Pendiente | 28/11/2024 6:17 PM

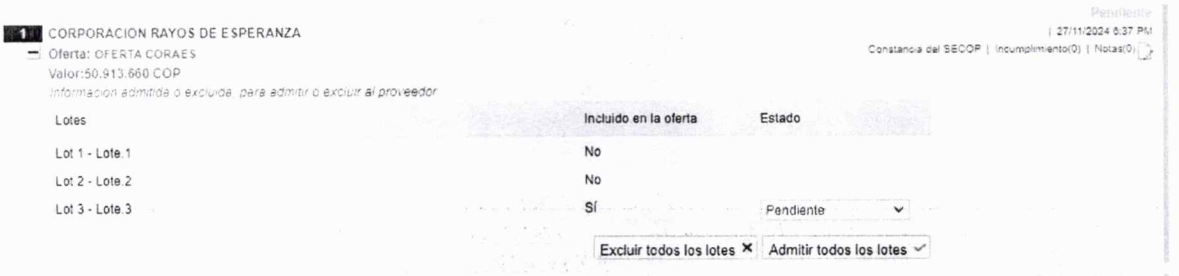
Oferta: CA-04-2024 LOTE 2 — Constancia del SECOP | Incumplimiento(0) | Notas(0)

Valor:22.361.115 COP

Información admitida o excluida, para admitir o excluir al proveedor

Lotes	Incluido en la oferta	Estado
Lot 1 - Lote.1	No	
Lot 2 - Lote.2	Sí	Pendiente
Lot 3 - Lote.3	No	

Excluir todos los lotes | Admitir todos los lotes



SEGUNDO: Que de acuerdo con lo previsto en la invitación pública y conforme a lo contemplado en el Decreto No. 092 de 2017, se requiere proceder con la verificación del cumplimiento de los parámetros habilitantes y evaluación de las ofertas allegadas para cada uno de los lotes, para lo cual se procederá así:

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

LOTE 3

NOMBRE DE LA ESAL	CORPORACIÓN RAYOS DE ESPERANZA.
IDENTIFICACIÓN	NIT 901.372.769 – 9.
REPRESENTANTE LEGAL	CARDENAS DUARTE JOHANNA VIVIANA.

Se verificó la oferta económica que presentó la ESAL, la cual se ajusta a los lineamientos que previó la entidad. su oferta se resume así:

NÚMERO DE CUPOS	APORTE MUNICIPIO	APORTE MÍNIMO DE LA ESAL	VALOR TOTAL
112	$48'489.200	$2'424.460	$50'913.660

ÍTEM	*DESCRIPCIÓN*	*Cumple / no cumple Observación*
	REQUISITOS DE ORDEN JURÍDICO	
CARTA DE PRESENTACIÓN	Deberá estar firmada por el representante legal o el apoderado constituido para el efecto. Con la suscripción de este anexo se aceptarán todas las condiciones establecidas, en los documentos previos y en esta invitación pública incluida sus anexos, para el presente proceso de selección.	***CUMPLE*** Arrima carta de presentación, conforme al anexo.
FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL	El oferente deberá presentar junto con su oferta fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente o representante legal o apoderado, según corresponda. Si el proponente es consorcio y/o unión temporal, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales o quienes hagan sus veces de los integrantes de la figura asociativa.	***Cumple*** Adjunta copia del documento de identidad de la Sra. Johanna Viviana Cárdenas Duarte, titular de la cédula de ciudadanía No. 37.949.102 expedida en el Socorro, Santander.
COPIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE RECONOCE PERSONERÍA	Copia del acto administrativo expedido por la entidad competente a través del cual se le reconoce la personería jurídica, ahora bien, si la ESAL cuenta con	***NO CUMPLE***

JURÍDICA O CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	registro en la cámara de comercio debe allegar copia del certificado de existencia y representación legal expedido por esta entidad con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Se debe acreditar: 1. Que su objeto social le permita desarrollar el objeto del convenio, bien porque la actividad está prevista como una actividad del objeto social principal o como una actividad conexa. 2. Que el término de duración de la entidad sin ánimo de lucro no sea inferior a la duración del convenio y un año más contado a partir de la presentación de la propuesta.	***El certificado de existencia y representación legal cuenta con fecha de expedición superior a 30 días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.*** ***Deberá subsanar.***
AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA U ÓRGANO SOCIAL COMPETENTE	Cuando el representante legal de la entidad sin ánimo de lucro tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de esta, deberá adjuntar autorización del órgano social competente y/o certificación suscrita por el secretario de la Junta Directiva u órgano social competente de la ESAL, en el cual conste que está facultado para presentar la propuesta y firmar el convenio hasta por el valor del presupuesto oficial del proceso incluyendo sus aportes.	***NO CUMPLE*** ***El certificado de existencia y representación legal cuenta con fecha de expedición superior a 30 días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.***
CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARA CON EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL (SALUD Y PENSIONES), RIESGOS LABORALES Y APORTES PARAFISCALES	La entidad sin ánimo de lucro deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, y Servicio Nacional de Aprendizaje cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal. Dicho documento debe certificar que, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE SU PROPUESTA, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la ESAL no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Para el caso de los consorcios y/o uniones temporales el presente requisito deberá acreditarse de manera individual y cumplir con los requisitos señalados los párrafos anteriores para las personas naturales y/o jurídicas que integren el proponente plural. En caso de que el oferente no tenga personal a cargo, y en consecuencia no se encuentre realizando el pago a la seguridad social, deberá anexar certificación original suscrita por contador público o revisor fiscal y/o representante legal, según sea el caso.	***NO CUMPLE*** **la certificación no se encuentra suscrita por la representante legal.**

	NOTA 1: EN LOS CASOS EN QUE LA CERTIFICACIÓN REFERIDA SEA SUSCRITA POR EL REVISOR FISCAL DEL OFERENTE O POR CONTADOR, SE DEBERÁ ADJUNTAR LA COPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS VIGENTE.	
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN Y ORIGEN LÍCITO DE LOS RECURSOS	El Proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento, el compromiso anticorrupción que se entiende prestado con la sola presentación del anexo constituido para tal fin. En caso de los Consorcios o Uniones Temporales, todos y cada uno de los integrantes, deberán diligenciar este anexo. De igual manera, el proponente deberá manifestar por escrito, que se entenderá bajo gravedad de juramento, que los recursos que conforman su patrimonio y que se emplearán para el desarrollo del convenio, provienen de actividades lícitas. Cuando el Proponente sea un Consorcio o una Unión Temporal, esta manifestación la deberá hacer cada uno de sus integrantes. La alcaldía verificará que los proponentes y su representante legal no se encuentren incursos en sanciones o inhabilidades impuestas por distintos organismos, para lo cual verificará en la página web de cada una de las siguientes entidades, los antecedentes así: 1. ***Certificado de antecedentes fiscales.*** 2. ***Certificado de antecedentes disciplinarios.*** 3. ***Antecedentes judiciales.*** 4. ***Medidas correctivas.*** 5. ***Inhabilidad respecto a delitos sexuales.***	***NO CUMPLE*** Deberá aclarar el formato 13, correspondiente a la MANIFESTACIÓN DE NO UTILIZACION DE RECURSOS PROVENIENTES DE ACTIVIDADES ILICITAS. Deberá aclarar el formato 12, correspondiente al **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**. Se procederá con la verificación de antecedentes.

Fiscales

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 29 de noviembre de 2024, a las 22:48:01, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9013727699
Código de Verificación	901372769924112922480 1

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletin de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 29 de noviembre de 2024, a las 22:49:34, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	37949102
Código de Verificación	3794910224112922493 3

Esta Certificacion es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificacion, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

Disciplinarios

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 259022569

PIB
22:50:38
Hoja 1 de 01

Bogotá DC. 29 de noviembre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI) la persona CORPORACIÓN RAYOS DE ESPERANZA identificado(a) con NIT número 9013727699

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Esta documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 259022587

PIB
22:51:21
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 29 de noviembre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JOHANNA VIVIANA CARDENAS DUARTE identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 37949102

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

Judiciales:

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 10:50:51 PM horas del 29/11/2024, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **37949102**
Apellidos y Nombres: **CARDENAS DUARTE JOHANNA VIVIANA**

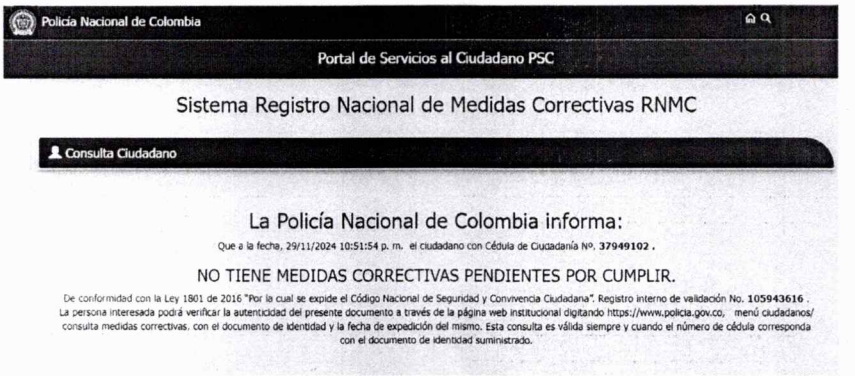
NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

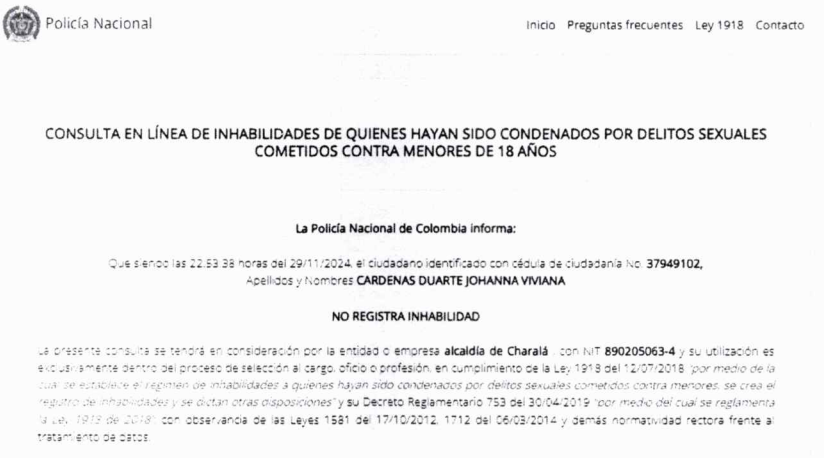
Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** mas cercanas

Medidas correctivas:



Delitos sexuales:



REDAM	Del representante legal de la entidad sin ánimo de lucro.	Se validó dicho certificado.



REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)	Todo proponente Persona Natural o Jurídica o su Representante Legal, en forma individual o integrantes de Consorcios o Uniones Temporales, deberán presentar REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO, emitido por la DIAN, donde se evidencie que la ESAL pertenece al régimen especial, formato 5245.	***No cumple*** No presentó el formato 5245


DIAN

Inicio | Usuarios registrados

Consulte su estado RUT.
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO.

Por favor suministre los siguientes datos

NIT	901372769	DV	9
Razón Social	CORPORACIÓN RAYOS DE ESPERANZA		
Fecha Actual	29-11-2024 22:47:07		
Estado	REGISTRO ACTIVO		

Registro Activo. Corresponde a los NIT que se encuentran vigentes en la base de datos de la DIAN.

REQUISITOS TÉCNICOS.		***CUMPLE / NO CUMPLE. OBSERVACIÓN***
EXPERIENCIA DE LA ESAL	Para acreditar la experiencia el oferente deberá relacionar de uno (1) hasta tres (3) certificaciones y/o actas de liquidación de convenios y/o contratos, que cumplan las siguientes condiciones: a. Que el valor del convenio y/o contrato o la sumatoria de los mismos sea igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto oficial estimado del LOTE al que se pretenda presentar dentro del presente proceso de selección. b. Que el objeto y/o su alcance del convenio o contrato guarde relación con el proceso que nos ocupa. Las propuestas que no cumplan con los requisitos técnicos exigidos como habilitantes serán calificadas como NO HABILITADA.	VALOR DEL LOTE 3 \| $50'913.660 S.M.M.L.V. \| 39,16 50% \| 19,58 ***Experiencia que acreditó la ESAL*** Convenio de asociación N° Convenio N° 195 DE 2023 Valor: \| ***$87'447.360*** S.M.M.L.V. \| 75,38 ***Objeto*** *Apoyo y asistencia integral a los adultos mayores en condición de vulnerabilidad, aislamiento o carencia de soporte social del municipio de Oiba – Santander, según la ley 1276 de 2009 y resoluciones 470 y 844 de 2020 expedidas por el ministerio de salud y protección social.* ***Cumple***
CON RELACIÓN AL TALENTO HUMANO DEL CENTRO VIDA	La ESAL deberá adjuntar documento debidamente firmado (donde manifieste que dispondrá del personal para la ejecución del objeto contractual.	***Cumple*** Presenta certificación de disponibilidad de personal para la atención de los adultos mayores. Se deja constancia que adjunta las hojas de vida, pero las mismas se validarán previa suscripción del acta de inicio
HABILITACION PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO VIDA EN EL MUNICIPIO DE CHARALÁ.	Autorización de funcionamiento para el funcionamiento del Centro Vida.	Se halla acto administrativo por medio del cual se autorizó el funcionamiento a la CORPORACIÓN RAYOS DE ESPERANZA, modalidad, centro vida hasta el 31 de diciembre de 2024.

ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL	Acreditar una estructura organizacional sólida, con órganos de administración activos y madurez de la organización en sus procedimientos, que se encuentra al día en el registro ante la cámara de comercio o ante las entidades que tienen a cargo su vigilancia y control, según corresponda. Las ESAL Deberán adjuntar: 1. Estatutos de la entidad sin ánimo de lucro. 2. Certificación suscrita por el Representante Legal que acredite la existencia de una política de Gestión Documental. El documento de política de Gestión Documental deberá ser entregado previa suscripción del acta de inicio. 3. Certificación suscrita por el Representante Legal que acredite la existencia de una política de gestión y manejo de riesgos de la ESAL. El documento de la política de Gestión de manejo de riesgos deberá ser entregado previa suscripción del acta de inicio.	***No cumple*** ***No presentó documentación que acredite este parámetro.***

EVALUACIÓN.

De conformidad con la legislación vigente, se escogerá el ofrecimiento más favorable a la Entidad, y será aquel que obtenga el mayor puntaje en la evaluación de los criterios que se describen a continuación:

FACTOR	*PUNTAJE*
1. **EXPERIENCIA ADICIONAL ESAL.**	60
2. **MAYORES APORTES EN ESPECIE Y/O EN DINERO.**	40
TOTAL	100

1. EXPERIENCIA ADICIONAL ESAL.

Para la evaluación de la experiencia adicional del proponente, se otorgará un puntaje máximo de sesenta (60) puntos, los cuales se asignarán teniendo en cuenta los siguientes criterios:

Número de convenios y/o contratos adicionales a los requeridos como factor habilitante, cuyo objeto y/o alcance guarde relación con el proceso que nos ocupa. No se tendrá en cuenta el valor.			***CALIFICACIÓN***
DESDE	HASTA	PUNTAJE	
1 contrato y/o convenio (diferente a los presentados como habilitante)	2 contratos y/o convenios (diferentes a los presentados como habilitante)	**20**	**Presenta dos contratos adicionales, razón por la cual, se otorga una calificación de 20 puntos.**
3 contratos y/o convenios (diferentes a los presentados como habilitante)	4 contratos y/o convenios (diferentes a los presentados como habilitante)	**40**	
5 contratos y/o convenios (diferentes a los presentados como habilitante)	EN ADELANTE	**60**	
PARA LA OBTENCIÓN DE ESTA PUNTUACIÓN LA ESAL PRESENTÓ:			
Convenio de trasferencia de recursos N° 230 DE 2023, cuyo objeto fue: "apoyo y asistencia integral a los adultos mayores en condición de vulnerabilidad, aislamiento o carencia de soporte social del municipio de Oiba – Santander, según la ley 1276 de 2009 y resoluciones 470 y 844 de 2020, expedidas por el ministerio de salud y protección social"			

Convenio de asociación PC-001-2024, con objeto; "Aunar esfuerzos para la atención y protección de nuestros adultos mayores pertenecientes al centro vida del municipio de Cerrito, Santander"

2. *MAYORES APORTES EN ESPECIE Y/O EN DINERO.*

La ESAL que ofrezca el mayor porcentaje de aportes en especie y/o en dinero como contrapartida para la ejecución del convenio, obtendrá 40 PUNTOS.

Porcentaje del aporte (en dinero o especie) de la ESAL, frente al aporte de la alcaldía respecto a cada uno de los lotes.			Calificación
VALOR TOTAL APORTE DEL MUNICIPIO LOTE 2			**$ 48.489.200,00**
SUPERIOR A	HASTA	PUNTAJE	No realiza ofrecimiento adicional, consistente en un mayor aporte al que se estableció en el presupuesto oficial. se califica con 0 puntos
1%	10%	***20***	
10%	15%	***30***	
15%	EN ADELANTE	***40***	

CALIFICACIÓN

FACTOR	*PUNTAJE*
3. **EXPERIENCIA ADICIONAL ESAL.**	20
4. **MAYORES APORTES EN ESPECIE Y/O EN DINERO.**	0
TOTAL	20

Se corre traslado del presente informe a los interesados, para su conocimiento y fines pertinentes.

Para constancia se suscribe en el Municipio de Charalá, Santander, a los veintinueve (29) días del mes de noviembre de dos mil veinticuatro (2024).

Aspecto jurídico:

DIEGO FERNANDO GÓMEZ PÁEZ.
Profesional Ejecutor COOPCAMBIO
Contrato de CPSP – Asesor Externo Contratación Estatal.

ALEJANDRA RODRIGUEZ VARGAS.
CPSP Apoyo Gestión Contractual.
Apoyo gestión contractual aspectos jurídicos.

Verificación oferta económica:

ANDRÉS SAÍN PINZÓN FONSECA
Verificación oferta económica
Asesor externo

Aspectos técnicos y ponderables:

YADIR FERNANDO PORRAS LARROTTA.
Secretario de Bienestar Social Municipal
Aspectos técnicos y ponderables.